



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**ACUERDO REGIONAL N° 034-2019-GRP-CRP.**

Puno, 01 de febrero del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día uno de febrero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal f) del numeral 2 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: Son competencias compartidas la Difusión de la Cultura y Potenciación de todas las Instituciones Artísticas y Culturales Regionales.

Que, en Sesión Extraordinaria de la fecha, el Vice Gobernador Regional mediante Oficio N° 005-2019-GR-P/VG solicita al Consejo Regional la Aprobación de Apoyo a los Conjuntos de Danzas Autóctonas con Transporte y Alimentación, la misma que permitirá promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciarlas instituciones artísticas y culturales de la región; acompañando el plan de trabajo de la Comisión de Festejos de la Festividad Virgen de la Candelaria 2019 del Gobierno Regional Puno, asimismo se hizo presente el Vice Gobernador Regional Agustín Luque Chayña quien informo al respecto, agregando que es por la suma de ciento quince mil soles, y sea aprobado en forma equitativa para todos los conjuntos, asimismo se hizo el alcance de la disponibilidad presupuestaria mediante Oficio N° 143-2019-G.R.PUNO/GRPPAT indicándose que el total de disponibilidad presupuestaria es de ciento quince mil soles.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre el pedido de Aprobación de Apoyo a los Conjuntos de Danzas Autóctonas con Transporte y Alimentación, por la suma de ciento quince mil soles, aprobando en forma equitativa para todos los conjuntos, pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abg. Jacqueline Mamani Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abg. Jacqueline Mamani Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Apoyo a los Conjuntos de Danzas Autóctonas con Transporte y Alimentación, por la suma de ciento quince mil soles, aprobando en forma equitativa para todos los conjuntos, conforme a los actuados que anteceden el presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Abg. Jose Luis Borda Cahua*  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL